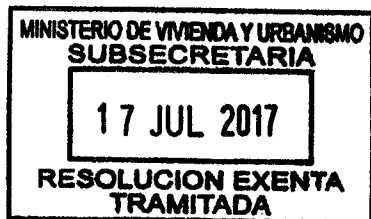




DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT C-269-2017, CARATULADOS "ESPINOZA Y OTROS CON FIGUEROA", SEGUIDOS ANTE EL JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN, SOBRE JUICIO LABORAL.



SANTIAGO, 17 JUL 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 008599 /

VISTO:

- Lo dispuesto en el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;

- Lo establecido en el numeral 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983;

- La Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias;

- Las copias autorizadas de la sentencia de fecha 03 de febrero de 2017, pronunciada por el Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, causa Rit O-1141-2016;

- La copia autorizada de la resolución de la I. Corte de Apelaciones de Concepción que con fecha 13 de abril de 2017, declara abandonado el recurso de nulidad interpuesto por el recurrente.

- La copia autorizada del cúmplase dictado por la I. Corte de Apelaciones de Concepción de fecha 21 de abril de 2017;

- Las copias autorizadas de la liquidación practicada en la causa Rit C-269-2017 del Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción, de fecha 01 de junio de 2017;

- La copia autorizada de la certificación que la liquidación practicada en autos está firme y ejecutoriada de fecha 04 de julio de 2017.

RESUELVO:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía pagará a doña JOSCELINE PAOLA ESPINOZA



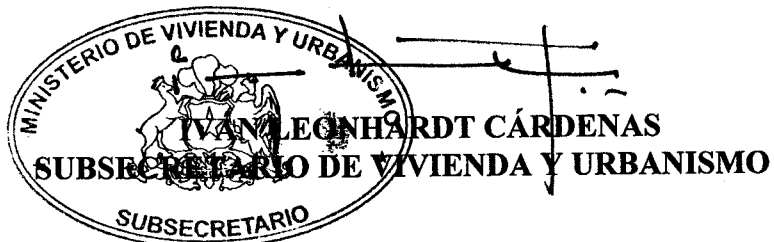
SÁNCHEZ, cédula de identidad N° 16.579.114-2, la suma de \$23.013.910.- (veintitrés millones trece mil novecientos diez pesos), por concepto de crédito; a don ALEX GONZALO LAGOS NORAMBUENA, cédula de identidad N° 16.900.389-0, la suma de \$8.810.242.- (ocho millones ochocientos diez mil doscientos cuarenta y dos pesos), por concepto de crédito; a doña CAROL ELISA CID ROSALES, cédula de identidad N° 17.499.113-8, la suma de \$8.506.354.- (ocho millones quinientos seis mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), por concepto de crédito y a don DENNIS MAURICIO ROCHA RUBILAR, cédula de identidad N° 14.210.781-3, la suma de \$12.775.365.- (doce millones setecientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco pesos), por concepto de crédito; lo que hace un total de \$53.105.871.- (cincuenta y tres millones ciento cinco mil ochocientos setenta y un pesos); todo ello conforme a la sentencia ejecutoriada cuyas copias autorizadas se acompañan y según liquidación practicada por el Juzgado de Cobranza Laboral y Previsional de Concepción en los autos RIT C-269-2017, caratulados "Espinoza y otros con Figueroa", depositando dicha suma de dinero en la cuenta corriente de ese Tribunal.

2°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de la Araucanía pagará igualmente, las sumas que correspondan a los reajustes e intereses del crédito, desde la fecha de su liquidación a la fecha del pago efectivo del mismo, en caso que así lo disponga el Tribunal de la causa.

4°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 Item 02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región de la Araucanía, vigente para el año 2017.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



TRANSCRIPCIONES:

- JUZGADO DE COBRANZA LABORAL Y PREVISIONAL DE CONCEPCIÓN
(Castellón N° 432 - Piso 3°, Concepción, Región del Biobío)
- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- CONTRALORIA INTERNA - MINVU
- AUDITORIA INTERNA - MINVU
- DIVISION DE FINANZAS
- DIVISION JURIDICA
- SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA (Depto. Jurídico)
- SIAC
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
- OFICINA DE PARTES.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
INGENIERO DE EJECUCIÓN
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO